"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 059 - 2018-ANA-AAA.M-ALA.AM

Llata, 10 de julio de 2018

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT Nº 88290-2018, de fecha 22.05.2018, ingresa ante la oficina de la Administración Local de Agua Alto Marañon sobre el trámite de acogimiento a la Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines poblacionales y agrarios (FODUA), con la suscripción de la declaración jurada por parte del representante del Comité de Usuarios Nahuin Puquio Grande, sobre el uso del recurso hídrico; del Manantial Nahuin Puquio Grande, presentado por el Ing. Wilmer Homero Pajares Ruiz, en calidad de Técnico de Campo del programa FODUA – 2018, perteneciente a la organización precitada, domiciliado en el caserío de Mishash, distrito de Rondos, Provincia de Lauricocha, departamento y región de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales a lo establecido en el numeral 186.1 del artículo 186º, indica que "Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso que se refiere el numeral 4 del Artículo 188º, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable.

De conformidad a lo establecido en el Título II del Procedimiento Administrativo, Capitulo VIII Fin de Procedimiento, Artículo 186º Fin de Procedimiento, en el numeral 186.2 establece que "También pondrá fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo".

Que, en consecuencia, en conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que se declare improcedente el Expediente Administrativo con CUT Nº 88290-2018, presentado el 22 de mayo de 2018.

Que, mediante Informe Técnico N° 045 - 2018 - ANA-AAA.M-ALA.AM, de fecha 10 de julio de 2018, la Administración Local de Agua, luego de la evaluación realizada concluye; que sobre la petición de trámite de formalización de licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios Nahuin Puquio Grande, recomienda instruir la Declaración de Improcedente y su archivamiento del expediente Administrativo con CUT N° 88290 - 2018, en concordancia a la Ley 27444, Ley de procedimientos Administrativos Generales, concerniente a la Declaración Jurada del uso del recurso hídrico del Manantial Nahuin Puquio Grande, presentado por el Ing. Wilmer Homero Pajares Ruiz, en calidad de Técnico de Campo – FODUA - 2018, a favor del Comité de Usuarios Nahuin Puquio Grande, por duplicidad con el CUT: 98242 – 2018, que corresponde a la misma organización y procedimiento; presentado por el Profesional en Recursos Hídricos – FODUA, Ing. Juan Salvador Montalvo Sánchez, concerniente a la formalización de licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios Nahuin Puquio Grande, ubicado y domiciliado en el caserío de Mishash, distrito de Rondos, Provincia de Lauricocha, departamento y región de Huánuco.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 059 - 2018-ANA-AAA.M-ALA.AM

Que, estando a consideración de la Administracion Local de Agua Alto Marañon y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el articulo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA, que designa y otorga facultades al Administrador Local de Agua en la ALA Alto Marañón.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Improcedente y archivamiento del Exp. Adm., con CUT N° 88290 - 2018, sobre la petición del trámite de formalización de licencia de uso de agua superficial, concerniente a la Declaración Jurada del uso del recurso hídrico del Manantial Nahuin Puquio Grande, firmada por el Sr. Teobaldo Alvarado Mallqui, presidente del Comité de Usuarios Nahuin Puquio Grande, presentado por el Ing. Wilmer Homero Pajares Ruiz, en calidad de Técnico de Campo – FODUA – 2018, a favor del Comité de Usuarios Nahuin Puquio Grande, por duplicidad con el CUT: 98242 – 2018, que corresponde a la misma organización y procedimiento; presentado por el Profesional en Recursos Hídricos – FODUA, Ing. Juan Salvador Montalvo Sánchez, concerniente a la formalización de licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios Nahuin Puquio Grande, ubicado y domiciliado en el caserio de Mishash, distrito de Rondos, Provincia de Lauricocha, departamento y región de Huánuco.

ARTÍCULO 2º.- DESE por concluido el presente procedimiento administrativo en consecuencia archívese el expediente con registro de ingreso, CUT N° **88290 - 2018**.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. Teobaldo Alvarado Mallqui, en calidad de presidente del Comité de Usuarios Nahuin Puquio Grande, domiciliado en el caserio de Mishash, distrito de Rondos, Provincia de Lauricocha, departamento y región de Huánuco, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑON
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO MARAÑON

Ing. Fortunato Socrates Ambrosio Alvarez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc.:
Archivo.
ALA-AM.
CUNPG